



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0699-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0202-2016-D-FCA/UNCP de fecha 27 de mayo de 2016 presentado por el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo a través del cual comunica rescisión de contrato del Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0591-CU-2016 se resuelve disponer entre otros, el contrato del Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez con la equivalencia de una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial (20h) para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por el cambio de régimen de la Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo según R.N. 3494-CU-2014 y que hasta el 31.12.2015 ocupó el mismo profesional según R.N. 4486-CU-2015;

Que, mediante el oficio de la referencia el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo puso a consideración el Memorial con registro N° 1361 presentado por los estudiantes del V semestre de la Escuela profesional de Agronomía Tropical, en la que solicitan el cambio del docente de las asignaturas de Edafología y Suelos Tropicales, así como Fitomejoramiento General; el Oficio N° 04-2016-JDA-FCA/UNCP del Director de Departamento Académico y Director de la Escuela Profesional de Agronomía Tropical, con el que informan acerca del caso del Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez y el Oficio N° 001-2016-EPAT-FCA/UNCP presentado por el estudiante del tercio estudiantil Isaac Elías Gutiérrez Huiza quien solicita solución al memorial emitido; por lo que tras múltiples opiniones del caso y luego de un amplio debate, en Sesión de Consejo de Facultad realizado el 24 de mayo de 2016 se aprobó por mayoría la remoción del Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez docente Auxiliar a Tiempo Parcial de la Escuela Profesional de Agronomía Tropical de la Facultad de Ciencias Agrarias, en base al Art. 48° incisos a) y g) del Estatuto Universitario, quien ha sido separado de la facultad por incumplimiento de funciones de labor docente; asimismo se aprobó declarar vacante dicha plaza y convocar a un nuevo concurso para contrato según cronograma establecido, con la finalidad de cubrir la mencionada plaza, hasta la finalización del semestre académico 2016-I;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su Facultad; asimismo el inciso g) establece como otra de sus atribuciones: Resolver en primera instancia los asuntos disciplinarios sobre los docentes, estudiantes y no docentes, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar; y

De conformidad al Dictamen N° 0002633-2016-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de junio de 2016;

#### RESUELVE:

- 1° RESCINDIR el contrato del Ing. EDWIN HUGO MENDOZA JUÁREZ, con el cargo de Docente Contratado en la equivalencia de una plaza de Auxiliar a T.P. (20 hrs), adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo; a partir del 24 de mayo de 2016, por incumplimiento de funciones de labor docente.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**